

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes	2 pesetas
Por tres meses	5'50 »
Por seis meses	10'50 »
Por un año	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes	2'50 ptas.
Por tres meses	7'00 »
Por seis meses	12'50 »
Por un año	24'00 »
Números sueltos, 0'25 pesetas uno	

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 Octubre)

Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para el buen cumplimiento de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha 6 del pasado Septiembre, y teniendo en cuenta que no existen funcionarios del escalafón general de este Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria en los Gobiernos civiles de las provincias que a continuación se expresan: Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Canarias, Córdoba, Gerona, Huelva, León, Lérida, Logroño, Navarra, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo y Zamora.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se entienda aclarado el artículo 1.º de la Real orden de 6 de Septiembre próximo pasado, en el sentido de que los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de las provincias antes mencionadas, remitirán los días 1.º, 10 y 20 de cada mes, debidamente diligenciados, a los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística, los estados insertos al pie de la Real orden de 6 de Septiembre anterior, siendo aquellas Jefaturas las encargadas de reexpedirlos en el día de recibo a la Jefatura Superior de Comercio y Seguros (Sección de Estadística comercial.)

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de Octubre de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho
AUNÓS

Señor Jefe Superior de Estadística...

(Gaceta del 4 de Octubre).

Gobierno Civil

Higiene y Sanidad Pecuaria

2480

Habiéndose presentado la viruela en el ganado lanar de Alcanadre, Alberite y Grañón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 11 de Octubre de 1924.

El General Gobernador,

Jenaro Sanfcliz Villalta

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto declarar extinguida oficialmente la glosopeda en los animales de Uruñuela.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de Octubre 1924.

El General Gobernador,

Jenaro Sanfcliz Villalta

* * *

CIRCULARES

2477

Habiendo sufrido extravío la licencia de caza que con fecha doce de agosto del año actual le fué expedida a don Vicente San Saturnino, vecino de esta Capital, con cédula personal de undécima clase, número 530, según manifiesta el mismo interesado en instancia de ayer, encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás agentes de la autoridad dependientes de la mía, procedan a la busca de la citada licencia, y caso de ser habida, la remitan a este Gobierno civil a fin de ser inutilizada.

Logroño, 10 de Octubre de 1924

El General Gobernador,

Jenaro Sanfcliz Villalta

* * *

2481

El Alcalde de Calahorra me da cuenta de que el día 8 del actual fué puesto a su disposición un caballo negro de cola larga y al parecer viejo, el cual se encontró abandonado causando daño en una heredad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que el que se crea dueño del citado caballo, se presente a recogerlo en el plazo de quince días, pasado el cual sin verificarlo, se procederá por aquella Alcaldía a la venta en pública subasta, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el régimen y administración de las reses mostrencas de 24 Abril de 1905.

Logroño, 13 de Octubre 1924.

El General Gobernador,

Jenaro Sanfcliz Villalta

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Don Angel Fernández Villamar, Oficial Habilitado del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Logroño, a dieciseis de Agosto de mil novecientos veinticuatro, el señor don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos del juicio declarativo de menor cuantía que penden en este Juzgado promovidos por don Pedro Falcó Oivart y don Pablo Aixalá y Arqué representados y defendidos en la actualidad por el Procurador don Domingo Apellaniz y don Félix Macua, contra la Sociedad de Comercio «López Mendoza y Compañía», domiciliada en esta población, y contra don José López Martínez, aquélla, declarada en rebeldía, y éste, defendido por el Letrado don Luciano M. de Mendi y representado por el Procurador don José Peche, sobre reclamación de dos mil cuarenta y siete pesetas con setenta céntimos de perjuicios por incumplimiento de un contrato, y fallo; que debo absolver y absuelvo de la demanda propuesta por el Procurador don Domingo Apellaniz, en representación de don Pedro Falcó Olivart y don Pablo Aixalá y Arqué, a don José López Martínez y a la Sociedad «López Mendoza y Compañía» y por la rebeldía de esta última, publíquense el encabezamiento y par-

te dispositiva en el periódico oficial de la Provincia a menos que la parte interese la notificación a quien les represente. Sin expresa condena de costas. Téngase en cuenta por el Secretario lo que se expresa en el último considerando.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera.

Lo preinserto, concuerda a la letra con su original a que me remito caso necesario. Para que conste en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con objeto de que sirva de notificación en forma a la Sociedad demandada «López Mendoza y Compañía», expido el presente que sello y autorizo en Logroño, a diez de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Angel F. Villamar.

* * *

2486

Don José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de esta Ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Juan Serra Fernández de 39 años, casado con doña Paula Sesma Gurria, labrador, natural de Barcelona, hijo de Buenaventura y de Gumersinda, y vecino que fué de esta Ciudad de Alfaro, de donde desapareció hará unos doce años, en el cual expediente, por auto de esta fecha, se ha declarado la ausencia en ignorado paradero, por más de dos años, del referido don Juan Serra Fernández; y que, por haberlo así ordenado en el expresado auto, se llama por el presente al aludido ausente, y a los que se crean con derecho a la Administración de sus bienes, si aquél no se presentase, derecho que deberá ser justificado en el mencionado expediente con los correspondientes documentos dentro del término de dos meses, por el que se publica este edicto, contados desde el día siguiente al en que tuviere lugar su inserción en la Gaceta de Madrid.

Dado en Alfaro, a nueve de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—José María Clavera.—D. S. O. Isidro Sorli.

* * *

2484

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido. Por la presente requisitoria, se

cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia, se presente en este Juzgado, constituyéndose en la Cárcel de este partido en prisión, el procesado por delito de hurto Francisco Proaño Bartolomé, de 29 años de edad, natural y vecino de Pradamos de Ojeda, partido de Briviesca, herrero, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero, por haberlo así acordado en la causa que en este Juzgado se sigue con el número 70 de 1924, por el expresado delito, contra él, pues de no hacerlo, será declarado rebelde.

A la vez, requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de esta Ciudad.

Haro, 10 de Octubre de 1924.—Ricardo Sánchez Blanco.—Licenciado Evaristo Cejador.

* * *

2485
Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Logroño, remitida a este Juzgado para hacer saber a José María Menéndez Alvarez el auto dictado con fecha dos de Agosto último sobreseyendo libremente a dicho sujeto en el sumario contra él seguido por desobediencia, con el número 81 de 1923, y mandando alzar su procesamiento; y como se ignora su paradero, se hace saber por el presente edicto dicha resolución judicial.

Haro, 9 de Octubre de 1924.—Ricardo Sánchez Blanco.

Administración Municipal

GRÁVALOS

2482
Don Manuel Pérez y Pérez, Alcalde Constitucional de la villa de Grávalos.

Hago saber: Que por dimisión del que lo desempeñaba, se encuentra vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas como residencia oficial, y 750 pesetas por el suministro de medicamentos hasta diez familias pobres, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Contribuyen el pueblo de Villarroya con 114 pesetas de titular por su proximidad de cinco kilómetros y próximamente esta cantidad el pueblo de Muro de Aguas por el mismo concepto cuya distancia es de 11 kilómetros.

El agraciado podrá contratar iguales con unas 240 familias pudientes de esta villa, y asimismo ajustar unas 250 caballerías existentes en la localidad.

Los aspirantes al cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del término de 30 días contados desde que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Asimismo se hace saber que por traslado de residencia, se encuentra vacante el cargo de Practicante titular en Cirugía menor de este Municipio, con la dotación anual de cien pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes al cargo presentarán sus instancias dentro del término de treinta días, contados desde que el presente anuncio aparezca en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Grávalos, 12 de Octubre 1924.—Manuel Pérez.

GALBÁRRULI

2491

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día dos del actual, acordó hacer la designación de Vocales natos que han de integrar las Comisiones evaluatorias del Repartimiento de Utilidades de este Municipio, para el ejercicio corriente económico, dando el resultado siguiente:

Parte real

Don Gregorio Barahona Gómez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Nicomedes Ruiz Barahona, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Enrique Gil de Aballe y Olloa, mayor contribuyente por rústica, fuera del término,

Parte personal

Parroquia de Galbárruli

Don Agustín Fernández González, Cura párroco.

Don Santiago Espejo Arce, segundo contribuyente rústica.

Don Buenaventura Barahona Barahona, segundo por urbana.

Parroquia de Castilseco

Don Juan Sandoval Riaño, Cura párroco.

Don Segundo Gómez Gómez, segundo contribuyente rústica.

Don Juan Trepiana Ruiz, segundo por urbana.

Galbárruli, a 10 de Octubre de 1924.—El Secretario, Andrés Corral.—V.º B.º: El Alcalde, Victoriano Sandoval.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos los documentos referentes del Apéndice al amillaramiento para el año 1925-26, así como también el recuento de ganadería, utilidades, etc., etc.

- Fonzaleche.
- Ojacastro
- Aguilar del río Alhama.
- Igea.
- Sorzano.
- Badarán.
- Pedroso.—Cuentas municipales correspondientes al ejercicio trimestral de 1924.

Administración Provincial

Comisión Provincial

2472

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante

el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	0	37
Idem de carne, kilogramo.	3	37
Idem de vino, litro.	0	38
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	33
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	53
Idem de aceite, litro.	2	45
Idem de carbón, kilogramo.	0	23
Idem de leña, kilogramo.	0	14
Idem de petróleo, litro.	1	75

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 10 de Octubre de 1924.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Rentas Públicas

Comisión de Evaluación

EDICTO

2483

Practicado el Recuento de ganadería del término municipal de esta capital, que ha de surtir efectos en el Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaría de 1925-26, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de esta Comisión, por espacio de CINCO días, dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, bien por los interesados o sus legales representantes.

Logroño, 11 de Octubre 1924.—El Presidente.

EDICTOS

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*

Continuación.—(Véase el número 125)

Don Serapio Gracia Agustín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Lardero.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1917 al 1921, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

555 A don Angel Sampedro Ruiz, un olivar sito en la partida de Reinares, de este término, de cabida 1 fanega y 8 celemines, que linda por Norte, con Pablo Angulo; por Sur, con Laureano Zuazo; por Este, con Cantoral, y por Oeste, con Inocente Sampedro.

556 A don Agustín Sáenz Ardanáz, una tierra sita en la partida de Corrales, de este término, de cabida 1 fanega, que linda por Norte, con Ruperta Labastida; por Sur, con Leonardo Montenegro; por Este, con senda, y por Oeste, con Brazal.

557 A doña Catalina Sicilia Albelda, un olivar sito en la partida de Librea, de este término, de cabida 8 celemines, que linda por Norte y Sur, con Camino, y por Oeste, con Río.

560 A don Manuel Santa María, una viña olivar sita en la

partida de Castilseco, de este término, de cabida 1 fanega, que linda por Norte, con Marcelino Ramos; por Sur, con Nicomedes Sampedro; por Este, con Clemente Ríos, y por Oeste, con Monte.

561 A don Antonio Santa María, una viña olivar sita en la partida de Sequero, de este término, de cabida 4 celemines y medio, que linda por Norte, con Eusebio Echevarría; por Sur, con Antonio Ruete; por Este, con Domingo Blanco, y por Oeste, con Cristóbal Martínez.

573 A don Francisco Santa María, una viña olivar sita en la partida de Sequero, de este término, de cabida 4 celemines y medio, que linda por Norte, con Eusebio Echevarría; por Sur, con Antonio Ruete; por Este, con Domingo Blanco, y por Oeste, con Cristóbal Martínez.

(Continuad)

Anuncio Oficial

Junta de Plaza y Guarnición

de Logroño

2487

Debiendo procederse por esta Junta a la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio para que los señores que lo deseen, puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición, entregándolas en las Oficinas del Parque de Intendencia hasta el día 22 del actual, acompañando muestra de aquellos artículos que sean de ello susceptibles y sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª Los artículos se ajustarán al pliego de condiciones técnicas que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta (Parque de Intendencia), de diez a una todos los días laborables.

2.ª Las entregas se efectuarán antes de fin de Noviembre próximo, y por lo que afecta a los artículos para el Parque de Intendencia, antes del 25 de dicho mes y precisamente antes de la una y media de la tarde de cada día.

3.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1'20 por 0/0 sobre pagos al Estado y timbre que corresponda al recibo.

4.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos que se necesitan

Parque de Intendencia

Habas.—Avena.—Harina de primera y de tropa.—Leña para hornos.—Paja de trigo para pienso.—Sal común.

Hospital Militar

Carne de vaca limpia.—Cebollas.—Coles.—Hueso de carne.—Sesos.—Riñones.—Gallinas.—Merluza.—Bizcochos.—Huevos.—Jamón limpio.—Leche de vacas.—Manteca de cerdo.—Vino de Jerez y vino común.

Logroño, 12 de Octubre de 1924.—El Vocal-Secretario.

Imprenta Provincial.